



Cerro Sombrero, 07 de marzo del 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 100/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de marzo del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, solicitando decreto para renovación de CONVENIO DE SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA, Licitación Pública N° 3866-21-LE17.
- 2) El Decreto Municipal N°207 de fecha 18 de abril de 2017 que adjudica a **ESTEBAN GUIC Y CÍA LTDA.** RUT 82.120.600-6, para la contratación de convenio anual de suministros de repuestos y artículos de ferretería, para el año 2017.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 03 de mayo del 2017, que aprueba convenio anual de suministros de repuestos y artículos de ferretería, para el año 2017, suscrito entre Esteban Guic y Cía Ltda. Y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de renovar la contratación de convenio anual para el año 2018 que permita la adquisición de manera oportuna los suministros licitados.
- 2) La renovación desde el 25 de abril de 2018 al 25 de abril del 2019, sin perjuicio de que el convenio esté aún vigente.
- 3) La disponibilidad presupuestaria por \$12.000.000 del Presupuesto Municipal 2018.

DECRETO

1° RATIFÍQUESE la renovación del convenio anual de SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA, para el año 2018 a **ESTEBAN GUIC Y CÍA LTDA.** RUT 82.120.600-6, acorde a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio de Suministros, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 3866-21-LE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

2° AUTORIZÁSE, el pago según lo indicado en el punto 16. de las Bases Administrativas y en conformidad al presupuesto disponible para este convenio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde